



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.153/20, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquirir luminarias, destinadas a dicha Secretaría, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 35/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-220.153/20, obra la solicitud de pedido N° 1.633 del ejercicio 2.020, correspondiente la adquisición de luminarias, destinadas a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, según se detalla en la misma;

Que a fs. 13 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1685 por un valor de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS - - - - - (\$ 797.700,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 15 para que presenten cotización;

Que a fs. 20 y 22, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 797.700,00.-), y "ELECTRO BISCA GR S.R.L." por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 843.680,00.-);

Que a fs. 23 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 35/2.020 de fecha 21 de Octubre 2.020;

Que a fs. 24/27 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 28 el área de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 797.700,00.-); y a fs. 30 la Secretaría de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 31 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 35/2.020, para la adquisición - - - - - de luminarias, destinadas a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 797.700,00.-).- - - - -

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 35/2.020 al proveedor - - - - - "PROMECON S.R.L.", con domicilio en Av. Constitución N° 805, de la Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la provisión de luminarias, destinadas a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 797.700,00.-).- - - - -

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el - - - - - artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1685, obrante a fs. 13 del Expediente 4050-220.153/20.- - - - -

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en - - - - - los artículos precedentes.- - - - -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2176

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el -----
----- indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la
correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.733 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2177

VISTO:

El Expediente Nº 4050-220.047/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 21/2.020 para la adquisición de carne destinada al Programa "Bajo Peso", Comedores Municipales y Comedores Barriales, por el término de 3 (tres) meses, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.630/20 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 72 del Expediente Nº 4050-220.047/20 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 23 de Octubre de 2.020, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "FRIGORIFICO UNION S.A." y "BOTTA LUIS ANGEL";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "FRIGORIFICO UNION S.A.", según la opinión dada a fs. 75 por la Sra. Jefa de Compras;

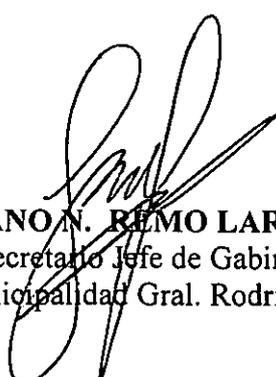
POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

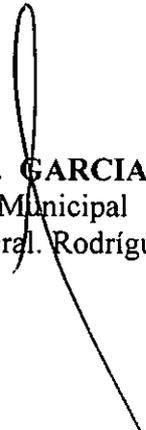
ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "FRIGORIFICO UNION S.A.", con domicilio ----- en la calle Cabildo Nº 2.847, Capital Federal, la Licitación Privada Nº 21/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.630/20 en el Expediente Nº 4050-220.047/20, por un valor de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS(\$ 1.903.600,00.-) para la adquisición de carne destinada al Programa "Bajo Peso", Comedores Municipales y Comedores Barriales, por el término de 3 (tres) meses.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1673, obrante a 15 del Expediente Nº 4050-220.047/20.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRAEDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.734 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 2178

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N° 1.532/20, mediante el cual se dispuso otorgar al personal municipal, que prestó servicios de manera presencial y efectiva durante toda la declaración del estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (Decreto N° 701/20 y sus modificatorios), una bonificación no remunerativa por única vez; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1.532/20 se dispuso otorgar al personal municipal, que haya prestado servicios de manera presencial y efectiva durante la declaración del estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (Decreto N° 701/20 y sus modificatorios), una bonificación no remunerativa por única vez;

Que mediante el Decreto N° 1.675/20 de fecha 14 de Octubre de 2.020 se autorizó el pago del bono no remunerativo, establecido por el Decreto N° 1.532/20;

Que la Dirección de Recursos Humanos omitió, involuntariamente, la inclusión de algunos Agentes que prestaron servicio durante dicho período;

Que a fs. 2/5 del Expediente N° 4050-220.827/20, se adjunta listado de los Agentes que por un error involuntario no fueron incluidos en el Decreto N° 1.675/20, en el cual se individualiza legajo, apellido y nombre de cada uno de los empleados que prestaron servicios durante la declaración del estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", como así también el monto a percibir por cada uno de los mismos;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el pago del bono no remunerativo establecido por Decreto -
----- N° 1.532/20, por única vez, a los agentes que se individualizan en el
listado adjunto a fs. 2 y 3 del Expediente N° 4050-220.827/20, de acuerdo al monto
especificado en cada caso.-----

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que el listado inserto a fs. 2 y 3 del -
----- Expediente N° 4050-220.827/20, pasará a formar parte integrante del
presente Decreto bajo la forma de Anexo I.-----

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a
----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para
dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Decreto.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.735 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 2179

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
2396	SORIA, Yanina	\$ 1,500.00
3732	CORREA, Sabrina	\$ 1,500.00
2701	VELASQUEZ, María Claudia	\$ 1,500.00
4404	VALLEJOS, Daiana	\$ 1,500.00
3734	GODOY, Ariel	\$ 1,500.00
4097	FERNANDEZ, Cristian	\$ 1,500.00
4490	MASSUTI, Agustín	\$ 1,500.00
4221	CUELLO, Ariana	\$ 1,500.00
4488	GALVAN, Marcela	\$ 1,500.00
3482	TORRES, Luis	\$ 1,500.00
3982	BENITEZ, Fiamma	\$ 1,500.00
4098	FREGOTTE, Dalma	\$ 1,500.00
3890	PERALTA, Cristian	\$ 1,500.00
5005	ALMARAZ, Gerardo	\$ 1,500.00
4127	RODRIGUEZ, Alejandra	\$ 1,500.00
2842	VERON, Erica	\$ 1,500.00
4099	CANTERO, Rocío	\$ 1,500.00
2700	GRAMAJO, María A.	\$ 1,500.00
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
2590	SALVATIERRA, Zulma	\$ 2,000.00
2108	ALOMA, Mónica	\$ 2,000.00
2991	RIVERA RIVERA, Mauro	\$ 2,000.00
2912	MALATINI, Marcos	\$ 2,000.00

[Handwritten signature]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2180

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-219.308/20 por el cual el Señor Héctor Francisco Safirio, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 60.946 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°:53.396, que no es de su propiedad, correspondiente al período 7° y 8° Cuotas Año 2.020, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales"; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. SAFIRIO, a fs. 03/05 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la
cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 60.946 de este Partido (Circ. 2, Parcela 172
"b") de este Partido, por un importe de Pesos SEISCIENTOS DOS (\$ 602.-), en concepto
del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente
al período 7° y 8° Cuotas Año 2.020, según se acredita en el presente Expediente
N°:4050-219.308/20; cuyo titular resulta el Señor Héctor Francisco SAFIRIO
(D.N.I.N°:4.911.569), debiendo generarse como deuda las cuotas 7° y 8° Año 2.020 en la
cuenta de la Partida N°:53.396 de este Partido. -----

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado a través del Departamento de Tasas Inmobi-----
----- liarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recep-
ción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.736 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2181

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Luis Alberto Scaglia, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor LUIS ALBERTO -----
----- SCAGLIA (D.N.I.N°:13.670.032 – CLASE 1957) - Legajo Interno
N°:2.293, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal Obrero”,
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31
de Octubre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2020.-

LUCIANO N. ERIMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCÍA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.737 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 2182

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.792/20, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, a pedido de la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la distribución del "Fondo Municipal para la Cultura y el Turismo"; y

CONSIDERANDO:

Que el "Fondo Municipal para la Cultura y el Turismo" forma parte del Programa Provincial ASAP (Asistencia a los Sectores Afectados por la Pandemia), lanzado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que la distribución de dicho "Fondo" lo llevó a cabo por la Dirección de Cultura, siguiendo las directivas impartidas por el mencionado Ministerio, a distintas categorías de Espacios Culturales inscriptos en el Catálogo Provincial;

Que la distribución del "Fondo Municipal para la Cultura y el Turismo" se instrumentará a través de la Oficina de Compras, y se informará a los beneficiarios del mismo, mediante un acto a llevarse a cabo en las instalaciones del Anfiteatro Municipal;

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-220.792/20, la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, solicita se declare de Interés Municipal la distribución del "Fondo Municipal para la Cultura y el Turismo";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la distribución del "Fondo -----
----- Municipal para la Cultura y el Turismo".-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las-----
----- limitaciones previstas por el Decreto N° 701/20 y sus
modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.768 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2183

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-220.791/20, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, a pedido de la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la conmemoración por el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", la Dirección de Género conjuntamente con la Dirección de Cultura y la Dirección de Prensa, producirán un video alusivo que presente un canto colectivo entre músicas locales abordando el tema en cuestión;

Que a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-220.791/20, la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, solicita se declare de Interés Municipal el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer" a conmemorarse el próximo 25 de Noviembre del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

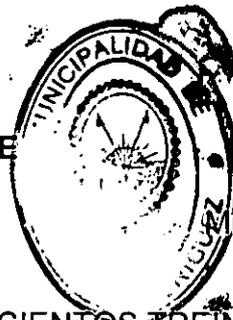
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades que se llevarán a ----- cabo el próximo 25 de Noviembre de 2.020, en el marco de la conmemoración por el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las----- limitaciones previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.739 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2184

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.675/20, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, a pedido del Director de Deportes, Don Pablo BUSTAMANTE, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la concentración del equipo base de la Selección Argentina de Voley y su cuerpo técnico; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-220.675/20, el Señor Director de Deportes, Don Pablo BUSTAMANTE, solicita se declare de Interés Municipal la concentración del equipo base de la Selección Argentina de Voley y su cuerpo técnico;

Que el equipo base de la Selección Argentina de Voley se hospedará en los dormis dentro de las instalaciones del predio del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", con un régimen de pensión completa, desde el día 20 de Noviembre al día 20 de Diciembre de 2.020

Que dicho "equipo" está conformado por un total de 25 personas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la concentración del Equipo Base de la Selección Argentina de Voley y su cuerpo técnico, en las instalaciones del predio del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", desde el día 20 de Noviembre al día 20 de Diciembre de 2.020.

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.740 (MIL SETECIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2185

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.038/20, mediante el cual se contrató a la Señora Ivana Agustina GLANZEL (D.N.I. N° 41.691.573), a fin de cumplimentar tareas administrativas en el proyecto "Ortopedia"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 708/20 de fecha 16 de Marzo de 2.020, se procedió a la contratación de la Señora Ivana Agustina GLANZEL (D.N.I. N° 41.691.573), a fin de cumplimentar tareas administrativas en el proyecto "Ortopedia";

Que la contratación aludida precedentemente, tenía vigencia a partir del 16 de Marzo de 2.020 por el término de 6 (seis) meses, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

Que a fs. 20 del Expediente N° 4050-218.038/20 la Señora Directora del Centro Cultural Ferroviario, Doña Alicia UMNASKY, solicita se anule la contratación de la Señora GLANZEL, conforme que la misma no ha prestado servicio alguno;

Que a fs. 21 toma intervención el Señor Contador Municipal, quien solicita la anulación del contrato en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto Nro. 708/20 de fecha 16 de Marzo de -----
----- 2.020, y dejáse sin efecto alguno el "Contrato de Locación de
Obra" suscripto oportunamente, atento los fundamentos vertidos en el prefacio
del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.741 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2186

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.247/20, mediante el cual se contrató a la Señora Elizabet GONZALEZ BENITEZ (D.N.I. N° 95.608.061), para llevar a cabo tareas de coordinación del proyecto denominado "*Migrantes Latinoamericanas*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 823/20 de fecha 11 de Mayo de 2.020, se procedió a la contratación de la Señora Elizabet GONZALEZ BENITEZ (D.N.I. N° 95.608.061), a fin de realizar tareas de coordinación del proyecto denominado "*Migrantes Latinoamericanas*";

Que la contratación aludida precedentemente, tenía vigencia a partir del 11 de Mayo de 2.020 por el término de 6 (seis) meses, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

Que con fecha 12 de Septiembre de 2.020 la Señora Elizabet GONZALEZ BENITEZ (D.N.I. N° 95.608.061), solicita mediante nota de renuncia agregada a fs. 16 del Expediente N° 4050-218.247/20, se proceda a la baja de dicha contratación;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Rescindase a partir del 12 de Septiembre de 2.020, el "*Contrato de -----
----- Locación de Obra*" suscripto con la Señora Elizabet GONZALEZ BENITEZ (D.N.I. N° 95.608.061), dispuesto por Decreto N° 823/20 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para realizar tareas de coordinación del proyecto denominado "*Migrantes Latinoamericanas*"; dejándose en consecuencia sin efecto alguno.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 4 de 2020.-

LUCIANO N. BEMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°1.742 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2187

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.025/20, iniciado por la Secretaría de Gobierno, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la creación de la "Biblioteca de Pico Rojo" cuya denominación será "Mujeres de Pico Rojo"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-221.025/20, la Señora Directora del Centro Cultural Ferroviario, Doña Alicia Umansky, solicita la creación de una biblioteca en el Barrio Pico Rojo, en el marco del Proyecto Integral "La Biblioteca va a tú Barrio";

Que dicha biblioteca se denominará "Mujeres de Pico Rojo", su inauguración se llevará a cabo el día 20 de Noviembre del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la creación de la Biblioteca del ---
----- Barrio Pico Rojo denominada "Mujeres de Pico Rojo", a
llevarse a cabo el día 20 de Noviembre de 2.020. -----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las -----
----- limitaciones previstas por el Decreto N° 701/20 y sus
modificadorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 06 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.743 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2188

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.026/20, iniciado por la Secretaría de Gobierno, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la "Realización de un mural en el Marco del Día Nacional de los Afroargentinos"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-221.026/20 la Señora Directora del Centro Cultural Ferroviario, Doña Alicia UMANSKY, solicita se declare de Interés Municipal la realización de un mural recordatorio, en el marco del "Día Nacional de los Afroargentinos";

Que dicho mural estará a cargo de la artista plástica "Paulina Galdames" y contará con la colaboración de todas las mujeres funcionarias del ejecutivo local y las concejalas del distrito;

Que la realización del "Mural" se llevará a cabo el día 07 de Noviembre del corriente año, en el denominado "Predio Municipal" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de un Mural en el ----- Marco del "Día Nacional de los Afroargentinos", a llevarse a cabo el día 07 de Noviembre de 2.020, en el denominado "Predio Municipal" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las ----- limitaciones previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 06 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.744 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2189

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.944/20, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el "*Bicentenario del Primer Izamiento del Pabellón Nacional de nuestra enseña Patria en las Islas Malvinas*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-220.944/20, el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Juan E. TEDESCO, solicita se declare de Interés Municipal el "*Bicentenario del Primer Izamiento del Pabellón Nacional de nuestra enseña Patria en las Islas Malvinas*";

Que dicho evento se llevará a cabo el día 06 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Plaza Central "*General Martín Rodríguez*", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "*Bicentenario del Primer Izamiento del Pabellón Nacional de Nuestra Enseña Patria en las Islas Malvinas*", a llevarse a cabo el día 06 de Noviembre de 2.020, en las instalaciones de la Plaza "*General Martín Rodríguez*" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 06 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.745 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2190

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.027/20, iniciado por la Secretaría de Gobierno, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "Homenaje a Afrodescendientes"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-221.027/20, la Señora Directora del Centro Cultural Ferroviario, Doña Alicia UMANSKY, solicita se declare de Interés Municipal el "Homenaje a Afrodescendientes" a llevarse a cabo el día 08 de Noviembre del corriente año;

Que dicho "Evento" contará con la participación de murga y candombe, los tambores de Patricia Risso, Federico Vera y Javier Prieto;

Que el evento mencionado tendrá el objetivo de llevar a cabo un homenaje a Afrodescendientes, en conmemoración a la memoria de "María Remedio del Valle";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Homenaje a -----
----- Afrodescendientes", a llevarse a cabo el día 08 de Noviembre
de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las -----
----- limitaciones previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus
modificadorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 06 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.746 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2191

VISTO:

El Decreto N° 391/20 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se le otorgó al Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Dr. Diego Martín GHIRARDI, licencia por razones de salud en el desempeño de sus funciones, hasta obtener el alta médica definitiva; y

CONSIDERANDO:

Que, a consecuencia de la licencia otorgada por Decreto N° 391/20, se procedió a delegar la firma del despacho correspondiente a la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, en el Secretario Jefe de Gabinete;

Que, a su vez, el Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte tiene a cargo la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y atento a su licencia por razones médicas se procedió a delegar dicha firma en el Secretario Legal y Técnico;

Que a partir del día de la fecha se ha reincorporado en sus funciones el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Dr. Diego Martín GHIRARDI, haciéndose cargo nuevamente del despacho de las firmas que oportunamente estaban bajo su competencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la licencia por -----
----- razones de salud otorgada por Decreto N° 391/20, al Señor Secretario
de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Dr. Diego Martín GHIRARDI,
reincorporándose el mismo a sus funciones.-----

ARTICULO 2°: Conforme lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, déjase --
----- establecido que el Dr. Diego Martín GHIRARDI, a partir del día de la
fecha se hará cargo nuevamente del despacho de las firmas de la Secretaría de Gobierno,
Cultura, Educación y Deporte, como así también el de la Secretaría de Economía y
Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Déjase sin efecto, a partir del día de la fecha lo establecido por el - - -
----- Decreto N° 378/20 y Decreto N° 379/20, respectivamente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 10 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.747 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2192

VISTO:

El inconveniente de salud padecido por el Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Gastón Alberto Domínguez Gómez, y frente a la imperiosa necesidad de concederle el uso de licencia por estrictas razones médicas y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Secretario Legal y Técnico como consecuencia del percance médico sufrido deberá permanecer alejado de la función pública y con reposo laboral, debiendo hacer uso del derecho de goce de la licencia médica;

Que, a tales efectos, fundado en atendibles razones de urgencia y necesidad de esta Administración Municipal de proceder al cambio del despacho de la firma de la Secretaría Legal y Técnica, se ha decidido proceder a delegar la firma en la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese al Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Gastón -----
----- Alberto DOMINGUEZ GOMEZ, licencia por razones médicas en
el desempeño de sus funciones desde el día 10 de Noviembre de 2.020 hasta
tanto se restablezca, en su estado de salud.-----

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 10 de Noviembre de 2020 al Señor --
----- Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Dr.
Diego Martín GHIRARDI, a cargo de la firma de la Secretaría Legal y Técnica,
atento los motivos vertidos en el prefacio del presente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 10 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.748 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2193

VISTO:

El Decreto N° 875/20 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 07 de Noviembre de 2.020, por medio del cual se dispuso el "*Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio*" desde el día 9 de Noviembre y hasta el día 29 de Noviembre de 2.020, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Noviembre de 2.020, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto N° 875/20 estableció el estado de "*Distanciamiento social, preventivo y obligatorio*" para el área metropolitana de Buenos Aires, hasta el próximo día 29 de Noviembre de 2.020 inclusive;

Que, frente al estado de la situación epidemiológica y encontrándose la Ciudad de Buenos Aires y el Área Metropolitana, entre otras, fuera del aglomerado urbano, departamento o partido con "transmisión comunitaria sostenida" del virus SARS-CoV-2, el Poder Ejecutivo Nacional decidió establecer el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio";

Que, nuestro Partido, conforme art. 2° y 3° del Decreto N° 875/20 del Poder Ejecutivo Nacional, se encuentra alcanzado por el "*distanciamiento social, preventivo y obligatorio*", por integrar el aglomerado urbano denominado "*Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)*";

Que, de acuerdo a los informes emanados por las autoridades sanitarias, y habiéndose analizado el estado de la pandemia y el descenso de la circulación del Coronavirus COVID-19 en el orden local, se encuentran dadas las circunstancias para ampliar en forma paulatina las actividades en el ámbito de la Administración Pública Municipal, siempre en estricto cumplimiento del protocolo sanitario y medidas de bioseguridad;

Que, a manera de antecedentes, en el orden local y en consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, se dictaron los Decretos Nro. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20 y 1.709 con el propósito de enfrentar la epidemia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Decrétase en el Partido de General Rodríguez el "*Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio*, conforme el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 875/20 y prorrégase, en cuanto a los que resulta en concordancia con el mismo, hasta el día 29 de Noviembre de 2.020 inclusive, la vigencia de los Decretos 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20 y 1709 de este Departamento Ejecutivo; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 2°: Restablézcase el horario de atención al público normal y habitual para todos los locales comerciales en el ámbito del Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 3°: Déjese sin efecto la restricción del horario exclusivo de circulación vehicular y peatonal para los desplazamientos dentro del Partido de General Rodríguez. Asimismo, se deja establecido que no podrán circular las personas que se encuentran bajo sospecha o caso confirmado de COVID-19 conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto 260/20, su modificatorio y normas complementarias.
Dec. N°: 1.749/20

...//



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Manténgase en cuanto a la atención al público, en esta Administración Pública el horario habitual de 8 a 14 horas en la totalidad de las dependencias municipales; con atención prioritaria para los adultos mayores de sesenta (60) años entre las 8 y las 9 horas.

ARTICULO 5°: El horario de Administración del Cementerio Municipal Local, será de 8:00 a 14:00 Hs. en concordancia con las demás dependencias públicas municipales, quedando la franja de apertura y cierre del mismo para el acceso, estadia y visita del público, bajo la determinación del Secretario de Obra, Servicios Públicos y Vivienda, conforme la dotación mínima de personal y de acuerdo al diagrama de emergencia y guardias especiales con que cuente, manteniéndose vigente el Decreto N° 1.489 en cuanto a lo normado respecto de los días Sábados y Domingos.

ARTICULO 6°: Conforme lo establecido por el Decreto N° 1.674/20 de este Departamento Ejecutivo; déjase expresamente establecido que aquellas dependencias municipales donde el número de personal afectado al área no permita mantener el distanciamiento social mínimo sugerido dentro de las oficinas debido a su disposición y espacio físico, deberán funcionar con un diagrama especial de emergencia y con una guardia mínima de personal, pudiendo disponer la rotación del personal en grupos; debiendo respetarse el distanciamiento social obligatorio de al menos un metro y medio (1,5) entre cada persona, utilizar tapabocas, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y extremar las medidas de bioseguridad y limpieza, haciendo uso del alcohol en gel.

ARTICULO 7°: Los Juzgados de Faltas Municipales sólo atenderán y resolverán medidas cautelares y/o causas urgentes en forma presencial, como el retiro de vehículos secuestrados o licencias; sin excepción.

ARTICULO 8°: Mientras dure el marco de excepcionalidad planteado por el "Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria", los agentes municipales que no se encuentren afectados a guardias de emergencia, quedarán dispensados del deber de asistencia a sus lugares y horarios de trabajo, con goce íntegro de haberes.

ARTICULO 9°: Encomiéndase a la totalidad de las Secretarías de este Departamento Ejecutivo Municipal y sus respectivas dependencias a continuar con el diagrama de emergencia del sistema de contención tendiente a cubrir las urgencias que se entiendan pertinentes con guardias mínimas; debiendo garantizar únicamente la prestación de los servicios públicos indispensables.

ARTICULO 10°: Establézcase la libre disponibilidad y afectación del personal municipal a las tareas que demande la emergencia; facultando a las Secretarías de este Departamento Ejecutivo y al Juez de Faltas a convocar al personal a prestar el débito laboral presencialmente y a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del cumplimiento de las funciones laborales del personal a su cargo que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio, así como el funcionamiento de las distintas áreas bajo su dependencia; pudiendo suspender las licencias anuales del personal que preste servicios en dichas áreas; a los fines que la actividad en sus respectivas jurisdicciones se desenvuelva en estricta observancia de los protocolos vigentes. A tales fines, deberán convocar al cumplimiento presencial de las funciones laborales, al personal que cada Secretario o Juez estime necesario.

ARTICULO 11°: Determinase que los agentes que no hayan sido convocados o que se encuentren en usufructo del beneficio establecido en el Decreto N° 703/20, deberán continuar prestando el débito laboral desde su domicilio, poniendo a disposición su capacidad laboral, conforme le fuera requerido por la superioridad, implementándose para ello estrategias de trabajo a distancia y teletrabajo.

ARTICULO 12°: Manténgase, hasta que se disponga lo contrario, la obligatoriedad de uso de barbijos o mascarilla de tela de confección doméstica para todas las personas que circulen dentro del ámbito del Partido de General Rodríguez, tanto en entornos públicos o privados como en cualquier otro lugar donde se realicen actividades autorizadas y exceptuadas por las autoridades tanto nacionales como locales.



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2195

///...3.-

ARTICULO 13°: Dispónese mantener la suspensión de la totalidad de los plazos y -----
----- términos procesales administrativos de esta Municipalidad hasta el día
29 de Noviembre de 2.020 inclusive, dispuesta por los artículos 12° del Decreto N°
702/20, 12° del Decreto N° 728/20, 4° del Decreto N° 731/20, 6° del Decreto N° 735/20,
9° del Decreto N° 750/20, 10° del Decreto N° 795/20, 9° del Decreto N° 820/20, 2° del
Decreto N° 844/20, 2° del Decreto N° 880/20, 14° del Decreto N° 1.048/20, 14° del
Decreto N° 1.306/20, 14° del Decreto N° 1.359/20 (Modif. por Decreto N° 1.389/20),
14° del Decreto N° 1.414/20, 14° del Decreto N° 1.488/20, 14° del Decreto N° 1.547/20
14° del Decreto N° 1.642/20 y 15 del Decreto 1.709; sin perjuicio de la validez de los
actos cumplidos o que se cumplan y que por su naturaleza y urgencia, resulten
impostergables. Asimismo, suspéndase las audiencias fijadas hasta la misma fecha, con
excepción de aquellas que la autoridad de la respectiva dependencia meritúe excepcional
y fundadamente como urgente.-----

ARTICULO 14°: Exceptúase de la suspensión dispuesta por los Decretos N° 702/20, ---
----- 728/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 844/20, 880/20,
1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20 y 1.709/20 de este
Departamento Ejecutivo, a todos aquellos actos y trámites administrativos relativos al
"Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria", declarada por el Decreto N° 701/20 y sus
decretos complementarios.-----

ARTICULO 15°: Déjase establecido que los Juzgados de Faltas Municipales se -----
----- encuentran comprendidos dentro de la suspensión de plazos y términos
procesales administrativos dispuesta por el artículo decimotercero del presente; al igual
que las audiencias fijadas con anterioridad mientras dure la "emergencia sanitaria".-----

ARTICULO 16°: La Mesa de Entradas del Municipio no dará curso a la iniciación de ---
----- nuevos expedientes durante el plazo establecido en el artículo 13° del
presente Decreto; con excepción de los referidos a denuncias, reclamos de carácter
urgente y medidas judiciales ordenadas por juez competente si tuviere habilitación de
días y horas inhábiles para su diligenciamiento. En todos los casos, la habilitación de la
suspensión dispuesta será autorizada únicamente por el Secretario de Gobierno, si
considerare acreditadas razones de urgencia.-----

ARTICULO 17°: Manténgase, hasta el 29 de Noviembre de 2.020 inclusive, la vigencia
----- del Decreto 879/20 y 1.709 de este Departamento Ejecutivo en cuanto
a lo que resulte congruente con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 875 y el
presente Decreto.-----

ARTICULO 18°: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto N° 875/20
----- del Poder Ejecutivo Nacional.-----

ARTICULO 19°: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al
----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias
que se vayan dando en nuestro Partido.-----

ARTICULO 20°: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y -----
----- Emergencia Sanitaria" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20,
731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20,
1.414/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20 y 1.709 de este Departamento Ejecutivo y los
Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20,
605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y 875/20 del Poder Ejecutivo
Nacional; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir
su posterior convalidación.-----

ARTICULO 21°: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente
Decreto.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

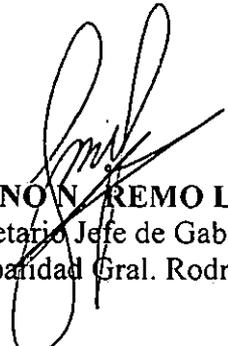
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2196

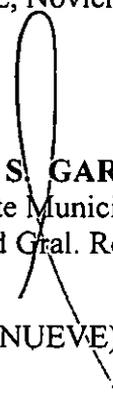
///...4.-

ARTICULO 22°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 10 de 2.020.-



LUCIANO REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.749 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2197

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-219.299/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Miguel Cipriano Calibar, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor MIGUEL CIPRIANO CALIBAR -----
----- (D.N.I.N°14.321.308), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 10 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1750 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2198

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.899/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Villega Milagros Giselle, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MILAGROS GISELLE VILLEGA---
----- (D.N.I.N°42.963.658), por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 10 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.751 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2199

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-220-897/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Chapuis María Lujan, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Señora CHAPUIS MARIA LUJAN, -----
----- (D.N.I. Nº 16.676.140), por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-)
, pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
-----Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 10 de 2020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1752 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Mauro S. García
N° 2200

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-220-900/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Quiroga Ailen Alicia, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la Señora QUIROGA AILEN ALICIA, -----
----- (D.N.I.N° 40.651.923), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
-----Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 10 de 2020.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1753 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES)